



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0306

Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra parte, la empresa denominada **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **CÉSAR BERNARDO CARRASCO ÁLVAREZ Y ROBERT JAN VERNOOIJ**, en su carácter de Apoderados Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como **DIRECTOR GENERAL** de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**" igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Angel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de "**EL INSTITUTO**",

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000166910, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

I.8.- El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-14/SE-4/2017, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E35-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 16 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,618 de fecha 1 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 541710.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por César Bernardo Carrasco Álvarez y Robert Jan Vernooij, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,686 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201 del Distrito Federal, y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos; importar y exportar equipo médico, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PMC-150701-8K6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **C3721593101.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida La Palma número 6, Colonia La Herradura, Código Postal 52784, Huixquilucan, Estado de

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

México, teléfono: 5269-9000, correo electrónico Alejandra.argumedo@philips.com y miguel.mancilla@philips.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$155,588,261.69 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$388,970,654.22 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto Mínimo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	Monto Máximo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal
2017	\$50,772,473.61	\$126,931,184.02
2018	\$50,856,167.61	\$127,140,419.02
2019	\$53,959,620.47	\$134,899,051.18

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C7M0306
---	---	---

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del presente Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** asegurarse de que los documentos solicitados en la presente Cláusula, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del presente instrumento jurídico.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice la Titular de la División de Conservación en su carácter de Administradora del presente Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

INSTITUTO el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con la carta de exclusividad presentada por “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO”, requiera el servicio fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinada, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0306

objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de "EL PROVEEDOR".

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de "EL INSTITUTO", serán auxiliares en la administración del presente contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las acciones enunciadas en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones que anexa al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de "EL INSTITUTO", verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR" detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate realizando lo siguiente:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro para continuar con la reparación considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

UNIVERSO DE EQUIPOS.- Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes de Conservación de Unidad, así como entregar copia de los instrumentos jurídicos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito a los Administradores del presente contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento a los Administradores del presente contrato cualquier modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generado en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará resguardado de la Unidad Médica y deberá remitir copia a los Administradores del presente contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

Los Administradores del Contrato, pondrán a disposición vía internet el contrato celebrado formalizado, así como el acta de adjudicación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán los responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad a fin de que conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y verifiquen el universo de los equipos contratados.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como el suministro de refacciones de alta especialidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en la Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, matricula.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C7M0306</p>
---	--	---

concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por “EL PROVEEDOR” en cada Unidad Médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instalen refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se asegurará de realizar todos los requerimientos solicitados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

BITACORA DE SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá tener una bitácora para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y No Médicas de “EL INSTITUTO”, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de “EL INSTITUTO” (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 12 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos y en las Unidades Médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.

Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado y óptimo manejo de los equipos en comento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas_a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0306

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral **20** de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, deberán hacerle de conocimiento a "EL PROVEEDOR", por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si "EL PROVEEDOR" no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, "EL INSTITUTO" aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
 - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio.
 1. Nombre de la Unidad Médica.
 2. Nombre del Equipo.
 3. Número de Serie.
 4. Modelo.
 5. Leyenda equipo funcionando.
 6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
 7. Cargo.
 8. Matrícula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

9. Clave Presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% (uno por ciento) del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * (100)$$

% ERROR	DEDUCTIVA
0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

- a) La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.
- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% (uno por ciento) de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio objeto del presente contrato.
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

- 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.
- b. Nombre de quien recepcióna los servicios.
 - c. Sello de Unidad Médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0306

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24

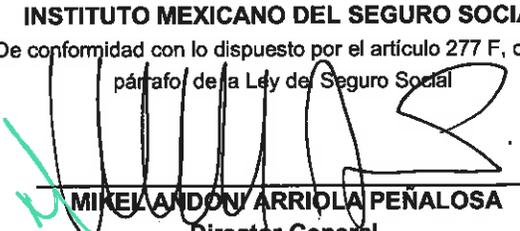


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto
párrafo de la Ley del Seguro Social



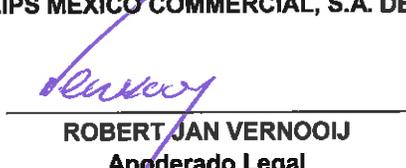
MIKEL ANDÓN ARRIOLA PEÑALOSA
Director General

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.



CÉSAR BERNARDO CARRASCO ÁLVAREZ
Apoderado Legal

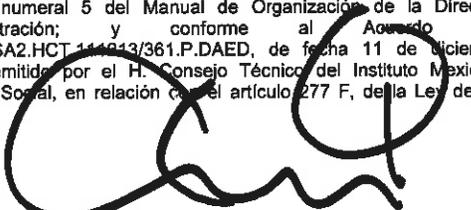
"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.



ROBERT JAN VERNOOIJ
Apoderado Legal

Interviene, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I, y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.144943/361.P.DAED, de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 6 fracción I y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.270416/95.P.DA, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Director de Administración

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



JUAN LEOBARDO ORTÍZ ÁNGEL
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico



EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación

ELVT/LBGP/AHE/AMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

G

f

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0098

SOLICITUD: 0000166910

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
06530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Mantenimiento a Equipo Médico
Servicio:

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,616,823,137.00
Cuenta: 42062603 CC: 140000 UI: 099001 UO: 09 Proyecto: N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	140,000.0	360,000.0	360,000.0	95,000.0	85,000.0	85,000.0	246,000.0	245,000.0	41,823.1	20,000.0	0.0

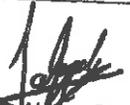
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró


Inga Evely Gutierrez Flores
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 99375216

00058

SIN TEXTO

G

SIN TEXTO

E



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

G

SIN TEXTO

F



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico; por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público de manera eficiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y rápidos, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más ciertos, que permitan ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando costos adicionales por subrogación de servicios.

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00030

- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	ACELERADOR LINEAL	21
2	ANGIOGRATO	26
3	ARCO EN C	161
4	BANDA DE ESFUERZO	3
5	BAÑO CON REMÓLINO FLO	4
6	BAND DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD	2
7	BOMBA DE VACIO	42
8	BRAQUITERAPIA	4
9	CENTRAL DE MONITOREO	11
10	COLIMADOR MULTIHOJAS	6
11	COMPRESOR	261
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	189
13	DENSITOMETRO	1
14	DEFIBRILADOR	99
15	ELECTROCARDIOGRATO	14
16	ELECTROENCEFALOGATO	1
17	ELECTROESTIMULADOR NEURQMUSCULAR	35
18	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	5
19	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOMETRICA	1
20	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	6
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	597
22	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	248
23	EQUIPO PARA EVALUACION Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
24	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4

00031

NUMEROS
UNIDAD



25	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	33
26	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
27	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
28	ESPIROMETRO	6
29	ESTERILIZADOR	513
30	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	4
31	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	16
32	GAMMACAMARA	15
33	GRABADOR HOLTER	10
34	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
35	INCUBADORA	1
36	LAMPARA QUIRURGICA	50
37	LAMPARA QUIRURGICA DE EMERGENCIA	5
38	LASER TERAPEUTICO	26
39	LAVACOMODOS	167
40	LAVACOMODOS GENERADOR	313
41	LITOTRIPTOR EXTRACORPORAL	9
42	MAQUINA DE ANESTESIA	607
43	MASTOGRAFO ANALOGICO	47
44	MASTOGRAFO DIGITAL	98
45	MESA DE ESTEREOTAXIA	1
46	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	22
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	610
48	PLANEXION / RT	25
49	PLETISMOGRAFO	13
50	RADIOCIRUGIA / RT	15
51	RAYOS-X MANDO CEREBANO	15
52	RAYOS-X SIMPLE	26
53	RAYOS-X TELEMANDO	38
54	RED IMPAC	26
55	RESONANCIA MAGNETICA	38
56	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	5
57	REVELADOR DE PLACAS	178
58	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	13
59	SISTEMA DE ENRIAMIENTO	4
60	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	3

DIVISION DE
CONTRATOS

00032

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



61	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	7
62	SISTEMA DE PLANEACION	39
63	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	9
64	SISTEMA EXACTRAC	1
65	SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	9
66	SPECT/CT	10
67	TOMOGRAFO	134
68	TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁGICA	1
69	ULTRASONIDO	392
70	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	53
71	VAPORIZADOR	18
72	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	2147
	TOTAL	7824

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1
- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

1	AIRMACHINE	11
2	ALORA	155
3	ANDRÓMEDA	3
4	APEJEM	8
5	BMI	85
6	CARENSION	575
7	DIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	200
8	CMR	472
9	CONTRIX	19
10	GOSMED	5
11	COSMOGAMMA	312
12	CRITICARE	83
13	CSMI	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00033

[Handwritten signature]



14	DEL MEDICAL	35
15	DRAGER	962
16	EDAP TMS	9
17	ELEKTA	80
18	EPROHLAB	104
19	FEHLMEX	741
20	GE	330
21	HOCOMA	9
22	HOLOGIC	55
23	I.M.S.	12
24	JAEGER	19
25	LOBAT AFFINITY	2
26	MEDISC	4
27	NIHON KOHDEN	57
28	PHILIPS	299
29	PLARRE	432
30	PRETEC	176
31	POLAMORINC	15
32	PSYKIAN BENNETT	38
33	SCIEP	1
34	SENSORIMEDICS	84
35	SHIMADZU	131
36	SIEMENS	1
37	SPAGELABSK	38
38	TECHNOMEB	6
39	THERA	1
40	TOSHIBA	26
41	TRACKMASTER	1
42	TYROMOTION	20
43	WARRAN	54
44	VIAEYS	887
45	VILLA SISTENI MEDICAL	96
TOTAL		7084

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

00034

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el expediente de la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos de la Unidad de Administración de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, el cual se deberá presentar mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en terminos y condiciones.

MÉXICO
SERVICIOS



4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente cuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2017	Costo Unitario	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el suministro de equipos de bajas, siniestro, transferencias e ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las

00016

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

Ing. Juan Eduardo Ortiz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR

Ing. Ema Evelyn Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR





TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MEDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCION MEDICA.

1.- GLOSARIO

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) corresponsable(s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

12. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

14. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

16. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que se destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de atender la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarias para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.



El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor autorizado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación y registrarlos en la bitácora de servicio.
- Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlos en la bitácora de servicio.
- En caso de que previo al mantenimiento preventivo, un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restituido en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

00041

Página 3 de 18



e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.

f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.

g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.

h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el prestador del servicio y que se establece en el contrato para efectos de pago

i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.

j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de plazas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:

a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación, en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.

b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.

c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.

d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y deductivos identificados por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 10 días del siguiente mes a la prestación del servicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
00042
18
[Signature]



Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador del Servicio, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mejores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrado, a fin de que se fortalezcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación



(alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportuno del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición vía intranet los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad, a fin de que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y se verifiquen el universo de los equipos contratados.

7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable especificar Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requirita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

00045

Página 7 de 12

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PUNTO DE CONTACTO
00045
Pagina 7 de 12



La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

DIVISIÓN DE BIENES
CONTRATOS

00046



Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El prestador del servicio deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recabación de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

10.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder limitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilizan en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido, Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad y para su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
MEXICO
0004 CONTRATO
de 18



caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal); una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presentan los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos adjudicados y en las unidades médicas donde se encuentren,



conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa: el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

14.- FORMA DE PAGO

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación, que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite y Erogaciones del Instituto, sito en la calle de Tiburcio Montiel No. 16 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 16850, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente, su factura, que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00049
18

2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 20 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Ejecuciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad, número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago; si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A, Santander, S.A. o Scotiabank Inbancat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EJECUCIONES
CONTRATOS

00050



Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)"

15.- VIGENCIA DEL SERVICIO

- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 29 de febrero del 2020.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

17.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00051
Página 13 de 18



18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregará dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apeándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicará pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

00152



- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación), lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficientes o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

MEXICO
DIVISION DE CONTRATES
0005
15 de 18



B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:

a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:

1. Nombre de la Unidad Médica.
2. Nombre del Equipo.
3. Número de Serie.
4. Modelo.
5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
7. Cargo
8. Matrícula.
9. Clave presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa)

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por los requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en órdenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.

00054

ANEXOS
DE CONTRATOS



- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios; a Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.)
 - b. Nombre de quien recibe los servicios.
 - c. Sello de unidad médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.

00055

Página 10 de 18

ESTADO DE GUERRERO



- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

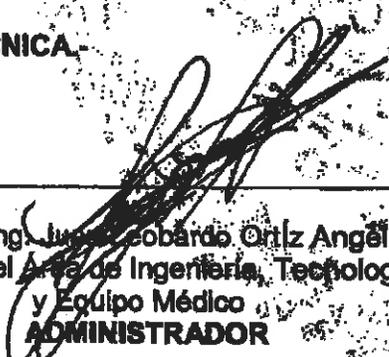
División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

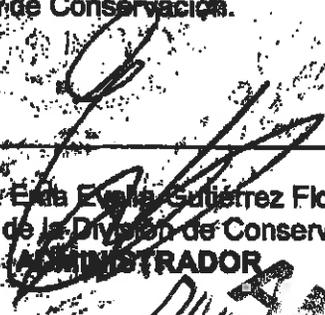
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

ÁREA TÉCNICA

División de Conservación


 Ing. Juan Cobardo Ortiz Angé
 Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
 y Equipo Médico
ADMINISTRADOR


 Ing. Erika Evelyn Gutiérrez Flores
 Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056

Página 18 de 18


 [Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0306**

ANEXO 3

**"PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

G
E

Huixquillucan, Estado de México a 22 de febrero de 2017.

C. ÁLVARO GABRIEL VASQUÉZ ROBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE:

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad:

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo 2017	208	\$109,423,434.50	\$17,507,749.52	\$126,931,184.02
Mínimo 2017	84	\$43,769,373.80	\$7,003,099.81	\$50,772,473.61
Máximo 2018	209	\$109,603,809.50	\$17,536,609.52	\$127,140,419.02
Mínimo 2018	85	\$43,841,523.80	\$7,014,643.81	\$50,856,167.61
Máximo 2019	217	\$116,292,285.50	\$18,606,765.68	\$134,899,051.18
Mínimo 2019	91	\$46,516,914.20	\$7,442,706.27	\$53,959,620.47
Total 2017+2018+2019 Máximo	217	\$335,319,529.50	\$53,651,124.72	\$388,970,654.22
Total 2017+2018+2019 Mínimo	84	\$134,127,811.80	\$21,460,449.89	\$155,588,261.69

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020.
- Precios fijos durante la vigencia del período 2017-2020 considerando un descuento del 2.5% respecto de los precios del Contrato 2016.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizará el número de mantenimientos preventivos anuales indicados por fábrica para los equipos (3 o 2 dependiendo de la modalidad).
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos. Para los equipos de ultrasonido se incluye el cambio de los transductores estándar en caso de encontrarse dañados (no incluye transductores transesofágicos ni matriciales). No se incluyen equipos periféricos a los equipos como: Impresoras, Accesorios y Consumibles. Tanto las refacciones generales como de alta especialidad son a cambio, es decir, todas las refacciones reemplazadas durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos pasarán a ser propiedad de Philips.



EXOS
DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, en el centro de atención telefónica en un horario de 8 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes.
- El tiempo de respuesta máximo a reportes de mantenimiento correctivo será de 2 horas hábiles vía telefónica, 24 horas hábiles en sitio donde se cuente ingenieros de servicio basados en la localidad respectiva y 48 horas hábiles en sitio donde no se cuente con ingeniero de servicio basado en la localidad. Dicho tiempo aplicará a partir de que se haya levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de hasta 3 días hábiles a partir de que se presenta el ingeniero de servicio en el sitio donde se generó el reporte.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- Se proporcionará capacitación, en caso de requerirse, de la siguiente forma:
 - Al personal usuario o técnico del equipo
 - En las instalaciones del Hospital o UMAE donde se encuentre el equipo.
 - En el uso y manejo para el correcto funcionamiento del equipo.
 - Será de 3 horas, posterior a la realización del mantenimiento preventivo programado.
- Como valores agregados se contempla lo siguiente:
 - Se incluye el servicio a los UPS e Inyectores de los equipos de Resonancia, Tomografía, Medicina Nuclear, SPECT-CT y Angiografía;
 - Se incluyen recargas de Helio para mantener el nivel óptimo de funcionamiento en los equipos de Resonancia Magnética (No se incluye en caso de Quench ocasionado por el usuario).
 - Se incluyen los servicios correctivos para las impresoras suministradas originalmente en la venta de los equipos de tomografía modelos Brilliance 16 Slice y Brilliance 64 Slice (Marca Codonics, modelo Horizon).

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

ALEXANDRO
DIVISION DE CONTRATOS

01217





Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation + you

PROPUESTA ECONOMICA 2017

Table with columns: No. de Cuenta, Estado, Municipio, Tipo de Cuenta, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, etc. Lists various Philips products and their pricing across different states.

Handwritten signature and initials in blue ink.

01218

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huitquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC: PMC-150701-9K6



PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation  you

ESTADO	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
58	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 14	1	PHILIPS Practix 300	270650.00	2	270650.00	270650.00
59	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 14	1	PHILIPS Brilliance CT 16 Slice	4777627.00	3	14332881.00	14332881.00
60	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 89	1	PHILIPS Brilliance CT 16 Slice	965083.00	3	2895249.00	2895249.00
61	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 46	1	PHILIPS Practix 300	1017385.00	2	2034770.00	2034770.00
62	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 46	1	PHILIPS Practix 300	58385.00	2	116770.00	116770.00
63	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 46	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
64	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 100	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
65	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 130	1	PHILIPS Practix 300	203395.00	2	406790.00	406790.00
66	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 21	1	PHILIPS Practix 300	950083.00	2	1900166.00	1900166.00
67	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 380	1	PHILIPS Practix 300	325079.00	2	650158.00	650158.00
68	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 380	1	PHILIPS Practix 300	1906340.00	2	3812680.00	3812680.00
69	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 380	1	PHILIPS Practix 300	144882.00	2	289764.00	289764.00
70	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 8	1	PHILIPS Practix 300	965083.00	2	1930166.00	1930166.00
71	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 8	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
72	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 82	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
73	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 82	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
74	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
75	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 8	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
76	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 8	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
77	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 8	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
78	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 15	1	PHILIPS Practix 300	203395.00	2	406790.00	406790.00
79	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 31	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
80	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 28	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
81	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 31	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
82	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 31	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
83	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 31	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
84	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 31	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
85	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 4	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
86	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 6	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
87	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 36	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
88	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
89	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
90	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
91	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
92	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 8	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
93	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
94	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 9	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
95	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
96	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
97	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
98	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 1	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
99	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 49	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
100	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
101	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
102	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
103	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
104	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 2	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
105	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 2	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
106	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 2	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
107	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 2	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
108	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
109	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
110	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
111	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 3	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
112	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 2	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
113	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 2	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00
114	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ N. 36	1	PHILIPS Practix 300	171224.50	2	342449.00	342449.00

67

PHILIPS
COMERCIAL
MEXICO
S.A. DE C.V.

Philips México
 Av. La Palma No. 66
 Huixquilucan, Edo. Mex.
 Tel: +52 (55) 5269-9000
 RFC: PMC-140701-RE4



PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation + you

Table with columns: No., Localidad, Modelo, Marca, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, etc. Lists various Philips products and their sales data across different states.

Atentamente, "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

Signature of Mónica Alejandra Argumedo Rosillo

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo Representante Legal

Signature of C. Miguel Ángel Mancilla Loeza

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza Representante Legal

AMEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V. Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784 Tel: +52 (55) 5269-9000 RFC PMC-150701-8K6



01221



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation you

PROPUESTA ECONÓMICA 2019

Table with columns for location, quantity, unit, brand, model, and price. Includes entries for Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, and various states like Hidalgo del Parral, Comarca, etc.

PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.
Av. La Palma No. 6, Colonia Heirradura
Huatiquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
PHC PHC-154731-BK4

01222

Handwritten signature and initials (CA)



ORDEN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
56	JALISCO	GUADALAJARA			
57	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 58,295.00	\$ 58,295.00
58	JALISCO	RAYOS X MOVIL	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
59	JALISCO	TOMOGRAFIA	2	\$ 95,065.00	\$ 190,130.00
60	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
61	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
62	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
63	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
64	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
65	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
66	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
67	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
68	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
69	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
70	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
71	JALISCO	HGR N. 14	1	\$ 16,948.20	\$ 16,948.20
72	MICHOCAN	URUAPAN			
73	MICHOCAN	ZAMORA			
74	MICHOCAN	ZAMORA			
75	MICHOCAN	LAZARO CARDENAS			
76	MICHOCAN	CHILAO			
77	MICHOCAN	URUAPAN			
78	MICHOCAN	URUAPAN			
79	MICHOCAN	EL CHARO			
80	MICHOCAN	URUAPAN			
81	MICHOCAN	URUAPAN			
82	MICHOCAN	URUAPAN			
83	MICHOCAN	URUAPAN			
84	MICHOCAN	URUAPAN			
85	MICHOCAN	URUAPAN			
86	MICHOCAN	URUAPAN			
87	MICHOCAN	URUAPAN			
88	MICHOCAN	URUAPAN			
89	MICHOCAN	URUAPAN			
90	MICHOCAN	URUAPAN			
91	MICHOCAN	URUAPAN			
92	MICHOCAN	URUAPAN			
93	MICHOCAN	URUAPAN			
94	MICHOCAN	URUAPAN			
95	MICHOCAN	URUAPAN			
96	MICHOCAN	URUAPAN			
97	MICHOCAN	URUAPAN			
98	MICHOCAN	URUAPAN			
99	MICHOCAN	URUAPAN			
100	MICHOCAN	URUAPAN			
101	MICHOCAN	URUAPAN			
102	MICHOCAN	URUAPAN			
103	MICHOCAN	URUAPAN			
104	MICHOCAN	URUAPAN			
105	MICHOCAN	URUAPAN			
106	MICHOCAN	URUAPAN			
107	MICHOCAN	URUAPAN			
108	MICHOCAN	URUAPAN			
109	MICHOCAN	URUAPAN			
110	MICHOCAN	URUAPAN			
111	MICHOCAN	URUAPAN			
112	MICHOCAN	URUAPAN			
113	MICHOCAN	URUAPAN			
114	MICHOCAN	URUAPAN			

IMPRESA ALBERGOS
CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
 Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
 Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 50710
 Tel: +52 (55) 5269-9000
 RFC: PMC-150701-8K6

01222





Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation + you

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
125	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
126	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	200,000.00	\$ 200,000.00
127	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
128	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
129	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
130	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
131	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
132	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
133	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
134	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
135	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
136	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
137	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
138	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
139	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
140	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
141	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
142	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
143	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
144	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
145	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
146	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
147	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
148	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
149	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
150	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
151	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
152	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
153	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
154	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
155	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
156	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
157	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
158	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
159	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
160	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
161	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
162	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
163	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
164	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
165	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
166	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
167	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
168	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
169	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
170	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
171	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
172	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
173	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
174	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
175	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
176	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
177	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
178	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
179	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00
180	TAMASCO	UNIDAD	1	PHILIPS	UNIDAD	150,000.00	\$ 150,000.00

Handwritten notes:
 C
 01224
 02

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
 Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
 Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
 Tel: +52 (56) 5269-9000
 RFC: PIMC-150711-RK6





Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation for you

PROPIUESTA ECONOMICA 2019

Table with 12 columns: No. de Proyecto, Estado, Cliente, Modelo, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, etc. Lists various Philips products and their economic proposals for 2019 across different states.

01236

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Philips México Comercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 500 Col. San Mateo Atlix
Huixtliucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMCC-150701-RCA



PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation + you

ESTADO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
55	TOLUCA	ULTRASONIDO	2	203,174.50	\$ 392,507.92
56	GUERRERO	ULTRASONIDO	2	965,083.00	\$ 1,930,166.00
57	HIDALGO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
60	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
61	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
62	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
64	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
65	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
66	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
67	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
68	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
69	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
70	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
71	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
72	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
73	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
74	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
75	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
76	JALISCO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
77	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
78	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
79	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
80	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
81	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
82	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
83	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
84	MICHOCAN	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
85	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
86	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
87	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
88	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
89	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
90	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
91	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
92	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
93	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
94	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
95	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
96	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
97	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
98	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
99	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
100	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
101	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
102	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
103	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
104	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
105	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
106	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
107	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
108	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
109	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
110	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
111	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
112	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
113	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
114	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
115	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
116	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
117	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
118	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
119	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
120	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
121	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
122	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
123	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84
124	QUEZARAO	Brilliance CT 16 Slice	3	554,413.28	\$ 1,663,239.84

Handwritten signature and initials in blue ink.

PHILIPS
COMERCIAL
 S.A. de C.V.
 Col. La Herradura
 Toluca, Edo. Mex. C.P. 52784
 Tel: +52 (565) 69-9000
 RFC: PMCC-150701-8K6

01227



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation  you

LINEA	CATEGORIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IMPORTE
115	SONORA	COL. GRANDES					
116	SONORA	HERMOSILLO					
117	TABASCO	HEZ N. 24	1	27,969.92	\$ 27,969.92	\$ 27,969.92	\$ 27,969.92
118	TABASCO	HEZ N. 2	1	56,088.00	\$ 56,088.00	\$ 56,088.00	\$ 56,088.00
119	TABASCO	HEZ N. 2	1	174,224.50	\$ 174,224.50	\$ 174,224.50	\$ 174,224.50
120	TABASCO	HEZ N. 2	1	44,820.13	\$ 44,820.13	\$ 44,820.13	\$ 44,820.13
121	TABASCO	HEZ N. 2	1	66,395.00	\$ 66,395.00	\$ 66,395.00	\$ 66,395.00
122	TABASCO	HEZ N. 2	1	14,943.20	\$ 14,943.20	\$ 14,943.20	\$ 14,943.20
123	TABASCO	HEZ N. 2	1	59,395.00	\$ 59,395.00	\$ 59,395.00	\$ 59,395.00
124	TAMALULPAS	HEZ N. 4	1	1,816,340.00	\$ 1,816,340.00	\$ 1,816,340.00	\$ 1,816,340.00
125	TAMALULPAS	HEZ N. 25	1	59,395.00	\$ 59,395.00	\$ 59,395.00	\$ 59,395.00
126	TAMALULPAS	HEZ N. 11	1	208,174.50	\$ 208,174.50	\$ 208,174.50	\$ 208,174.50
127	TAMALULPAS	HEZ N. 11	1	164,832.00	\$ 164,832.00	\$ 164,832.00	\$ 164,832.00
128	TAMALULPAS	HEZ N. 11	1	1,167,440.50	\$ 1,167,440.50	\$ 1,167,440.50	\$ 1,167,440.50
129	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
130	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
131	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
132	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
133	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
134	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
135	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
136	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
137	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
138	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
139	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
140	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
141	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
142	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
143	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
144	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
145	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
146	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
147	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
148	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
149	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
150	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
151	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
152	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
153	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
154	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
155	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
156	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
157	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
158	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
159	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
160	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
161	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
162	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
163	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
164	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
165	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
166	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
167	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
168	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
169	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
170	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
171	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50
172	TAMALULPAS	HEZ N. 20	1	1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50	\$ 1,467,440.50

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6



Handwritten marks and signatures, including a large 'C' and a signature.

Código	Descripción	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Observaciones
172	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
173	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
174	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
175	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
176	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
177	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
178	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
179	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
180	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
181	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
182	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
183	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
184	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
185	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
186	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
187	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
188	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
189	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
190	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
191	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
192	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
193	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
194	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
195	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
196	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
197	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
198	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
199	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
200	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
201	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
202	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
203	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
204	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
205	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
206	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
207	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
208	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
209	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
210	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
211	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
212	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
213	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
214	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
215	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
216	UMAE HE N. 2 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	
217	UMAE HE N. 1 CD. OREGON	1	116,896.50	116,896.50	

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."
 Representante Legal

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."
 Representante Legal

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
 Avenida de las Salinas, Col. La Herradura
 Huixtla, Pue., Mex. C.P. 52784
 Tel: +52 (55) 5267-9000
 DEC 01/01 - 1.62761.012

01229





innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 22 de febrero de 2017.

C. ÁLVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2017

Table with columns: No. Orden, Descripción, Cantidad, Unidad, Material, Marca, Modelo, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, and a grid of monthly status indicators (Ene to Dic).

Handwritten signature and initials at the top right of the page.

Handwritten signature 'GK' at the bottom right of the table.

01200

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC: PMC-150701-8K6





Philips México Commercial, S.A. de C.V.

innovation you

2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CATEGORÍA	USUARIO MEDICINA	GRUPO	FECHA	REVISIÓN	ESTADO	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA DE ALTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE AUDITORIA	FECHA DE MONITOREO	FECHA DE SEGUIMIENTO	FECHA DE CIERRE
1	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	ASPIRINA	ANALGESICOS	USO B.1	INDICACIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

01237

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Nejradura
Huilquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-RXA



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Gx

SIN TEXTO

SIN TEXTO

G

Huixquilucan Estado de México a 22 de febrero de 2017.

C. ÁLVARO GABRIEL VASQUÉZ ROBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE:

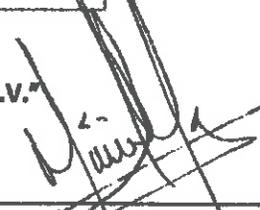
FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio		PHILIPS																																																				
No. de Identificación (ID):		Orden de Servicio:																																																				
Modelo:		Tipo de contrato:																																																				
Número de Serie:		Equipo Operando:																																																				
No. de Proyecto:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																				
Nombre del Cliente:																																																						
Dirección:																																																						
TELÉFONO: EXT:																																																						
Descripción de la Falta:																																																						
Resultados de Inspección y Pruebas:																																																						
Observaciones:																																																						
Actividades:																																																						
<table border="1"><thead><tr><th>Tipo de Actividad</th><th>Descripción de la Actividad</th><th>Fecha Inicio</th><th>Fecha Fin</th><th>Duración (hrs)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>					Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración (hrs)																																													
Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración (hrs)																																																		
Referencias/Asesorías																																																						
<table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>					Código	Descripción	Cantidad																																															
Código	Descripción	Cantidad																																																				
Herramienta de Medición Utilizada																																																						
<table border="1"><thead><tr><th>Descripción de Herramienta</th><th>Modelo</th><th>Marca</th><th>Número de Serie</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>					Descripción de Herramienta	Modelo	Marca	Número de Serie																																														
Descripción de Herramienta	Modelo	Marca	Número de Serie																																																			
Nombre, Puesto y Firma del Cliente																																																						
Nombre y Firma del Ingeniero de Servicio																																																						
Centro de Servicio al Cliente: Philips México Commercial S.A. de C.V. La Herradura Huixquilucan, Edo. Mex., C.P. 52764 Tel: 0299 5088																																																						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."


C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal


C. Miguel Angel Mancilla Loeza
Representante Legal



01276

Huixquilucan, Estado de México a 22 de febrero de 2017.

**C. ÁLVARO GABRIEL VASQUÉZ ROBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

PRESENTE:

DIRECTORIO DE SUCURSALES

Los suscritos **C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo** y el **C. Miguel Ángel Mancilla Loeza**, en representación de la empresa denominada Philips México Commercial, S.A. de C.V., manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no contamos con sucursales en México para el sector Healthcare, que el domicilio de nuestra casa matriz es:

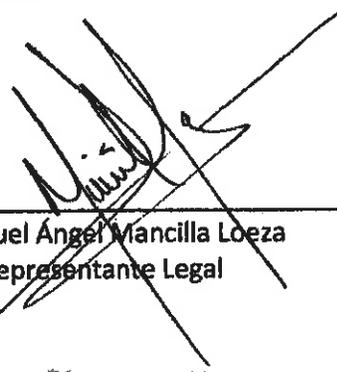
- Av. La Palma No. 6,
Col. La Herradura,
C.P. 52784,
Huixquilucan, Estado de México
- Contacto para generación de reporte:
01 800 253 0448
servicio.mexico@philips.com

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."



C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD



C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal



01275



PHILIPS

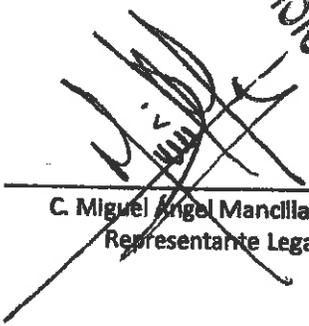
innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

NOMBRE	MODALIDAD	ZONA
MARES MUNGUIA JOSE ARMANDO	CT, MR	Metro Sur
MARTINEZ MAYORGA LUIS ANTONIO	DXR CT	Metro Sur
MARTINEZ PEREZ EDGAR ALEIANDRO	CT, NM, DXR	Centro Noreste
MARTINEZ SERRANIA SARA RAQUEL	US, DXR, CT, MR, IXR	Norte Occidente
MAXIMO MUNGUIA MIGUEL ANGEL	IXR, DXR	Centro Noreste
MEDINA SALVADOR VALENTIN	IXR, DXR	Metro Sur
MONROY CASTRO JOSE DE JESUS	MR, CT	Centro Noreste
MORELOS QUIROZ DAVID	DXR	Centro Noreste
NIEVES IBARRA CARLOS ANDRES SALVADOR	IXR, DXRC, CT	Norte Occidente
OCTAVO VIVANCO JOSE MANUEL	DXR, IXR	Metro Sur
OLGUIN HERNANDEZ SERGIO LUIS	CT, MR, US, DXR,	Centro Noreste
PADILLA CARLOS	US, DXR, IXR, CT, NM, MR	Metro Sur
PEREZ PINEDA ARIEL	US, DXR	Centro Noreste
PRIETO ORTIZ JOSE SALVADOR	MR	Metro Sur
PUÑO ATAHUALPA CARLOS ALBERTO	US, CT, DXR, IXR, NM	Norte Occidente
QUINTERO MONICO	MR, US	Centro Noreste
RAMIREZ MARIN JOSE LUIS	CT, NM	NSS
RODRIGO PAREDES	US, DXR, CT	Norte Occidente
RODRIGUEZ OROZCO ARMANDO	IXR, DRX	Centro Noreste
SANCHEZ JONATAN	US	Metro Sur
SOLANO ITZEL	DXR, IXR, CT, US	Metro Sur
TORRES TERAN RUBEN	US, DXR, IXR, CT, MR	Norte Occidente
VALENCIA LUNA SERGIO ALBERTO	US, MR, DXR, IXR	Norte Occidente
VENTURA MARCO	DXR, IXR, CT, US, MR	Metro Sur
VIEYRA JOSE ANTONIO	IXR, DRX, US	Norte Occidente

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."


C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal


C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS

01274



Philips México Comercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 22 de febrero de 2017.

C. ÁLVARO GABRIEL VASQUÉZ ROBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE:

RELACIÓN DE INGENIEROS CAPACITADOS Y CERTIFICADOS

NOMBRE	MODALIDAD	ZONA
ABUD CHAVEZ ERICK	US, DXR, CT, MR, IXR	Metro Sur
ADRIAN DE JESUS BARRANCO	US, DXR, CT	Norte Occidente
ALANIS PÉREZ MIGUEL ANGEL	DXR, IXR, MR	Metro Sur
ALARCON CHACÓN JOSE JESUS	US, DXR, IXR, CT, MR	Norte Occidente
ALEC PRECIADO	CT, MR, DXR, IXR	Norte Occidente
ALPUCHE MOLINA ERNESTO JAVIER	US, DXR, CT	Metro Sur
ALVIZO PULIDO LUIS FELIPE	IXR, DRX	Centro Noreste
AMAVIZCA AMAYA CARLOS ALBERTO	CT, US, DXR, IXR, MR, NM	Norte Occidente
ANAYA AVILEZ RAMON ALBERTO	MR, US	Norte Occidente
ARREDONDO DAVALOS JAVIER ERNESTO	CT, IXR, DRX, US, NM	Metro Sur
CAMACHO GUTIERREZ JESUS ANTONIO	IXR, DXR	Metro Sur
CAMARENA ARELLANO PABLO OCTAVIO	CT, MR	Centro Noreste
CARRANZA SOTO GUSTAVO EDUARDO	US, DXR, IXR, MR, CT	Metro Sur
CASAMADRID SOLORZANO ALEJANDRO	CT, NM,	Centro Noreste
CERVANTES DÍAZ GONZALO	US, DXR, IXR, CT, MR, NM	Norte Occidente
DANIEL GARCÍA	CT, MR MN, DXR, IXR	Norte Occidente
DIEGO ARMANDO LARA	PCMS	Centro Noreste
FERNANDO SALCIDO	MN, CT	Norte Occidente
GABRIEL FRANCISCO BRACAMONTES	PCMS	Centro Noreste
GAONA PINTLE ALFREDO	MN, CT, DXR, IXR	Metro Sur
GARCIA CASTRO JULIO CESAR	CT, MR, DXR, IXR	Norte Occidente
GARCIA COSME JAVIER	US, MR	Metro Sur
GOMEZ CONSTANTINO LUIS JORGE	CT, US, DXR	Centro Noreste
HERNÁNDEZ ALEJANDRO	DXR, IXR, CT, US	Metro Sur
HERNÁNDEZ ARIAS ANTONIO	MR, US, DXR, IXR	Metro Sur
HERNANDEZ BARRERA JOSE LUIS	IXR, DXR	Centro Noreste
HERNANDEZ ROBERTO	AMI, CT	Centro Noreste
JORGE ARTURO ALBA	IXR, DXR	Centro Noreste
JORGE RODRIGO SOTO	DXR	Centro Noreste
LEON ROMERO RAMON	IXR, DXR	Metro Sur
LOPERENA MENDEZ CARLOS ARMANDO	US	Centro Noreste
LOZANO ESTUPIÑAN ALFREDO	US	Centro Noreste

[Handwritten signatures and stamps in purple ink, including a large signature and a stamp with the number 01278]



PHILIPS

Innovation + you

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: ULTRASONIDO
MARCA: PHILIPS
MODELOS: CX50, EnVisor, HD11, HD11XE, IE33, IU22, CLEARVUE 350

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- PINTURA
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- REEMPLAZO DE TECLAS / BOTONES DAÑADOS O FALTANTES

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."


C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal


C. Miguel Ángel Mandilla Loeza
Representante Legal


DIVISION DE SERVICIOS AL CLIENTE

01272



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: RAYOS X MÓVIL
MARCA: PHILIPS
MODELOS: PRACTIX 300

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: TOMOGRAFIA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: BRILLIANCE 16, BRILLIANCE 64

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

BRILLIANCE 16/64:

- SIGNAL BRUSH BLOCK
- POWER BRUSH BLOCK
- FILTRO DE AIRE
- SILICÓN PARA TUBO
- GRASA LUBRICANTE SLIP RING
- LIMPIADOR DESENGRASANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01271



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: ACHIEVA 3.0T, INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE GRADIENTES
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE RF
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE ADQUISICION DE DATOS
- UNIDADES DE ILUMINACION INTERNA DEL MAGNETO (FALTANTES O DAÑADAS)

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: RAYOS X
MARCA: PHILIPS
MODELOS: EASYDIAGNOST ELEVA, BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF, DUODIAGNOST

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

EASY DIAGNOST:

- BATERIA 3V LITIO PARA NV-RAM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01270



Huixquilucan, Estado de México a 22 de febrero de 2017.

C. ÁLVARO GABRIEL VASQUÉZ ROBLES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE:

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: ARCO EN C
MARCA: PHILIPS
MODELOS: BV ENDURA, BV PULSERA

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: HEMODINAMIA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: ALLURA XPER FD10

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- ACEITE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL TUBO
- GLYCOSHELL SF50% 5 LITROS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01269



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: ULTRASONIDO
MARCA: PHILIPS
MODELOS: CX50, EnVisor, HD11, HD11XE, IE33, IU22, CLEARVUE 350

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- PINTURA
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- REEMPLAZO DE TECLAS / BOTONES DAÑADOS O FALTANTES

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."



C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal



C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal


ARREGLADOS
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: RAYOS X MÓVIL
MARCA: PHILIPS
MODELOS: PRACTIX 300

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: TOMOGRAFIA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: BRILLIANCE 16, BRILLIANCE 64

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

BRILLIANCE 16/64:

- SIGNAL BRUSH BLOCK
- POWER BRUSH BLOCK
- FILTRO DE AIRE
- SILICÓN PARA TUBO
- GRASA LUBRICANTE SLIP RING
- LIMPIADOR DESENGRASANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: ACHIEVA 3.0T, INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE GRADIENTES
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE RF
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE ADQUISICION DE DATOS
- UNIDADES DE ILUMINACION INTERNA DEL MAGNETO (FALTANTES O DAÑADAS)

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: RAYOS X
MARCA: PHILIPS
MODELOS: EASYDIAGNOST ELEVA, BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF, DUODIAGNOST

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

EASY DIAGNOST:

- BATERIA 3V LITIO PARA NV-RAM

**ARMANDO
DIVISION DE SERVICIOS**



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. funcionen adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.
- ✓ Sistema de digitalización de imágenes (DCI, VISUB).
- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.
- ✓ Arco en "C" con fijación al piso o al techo.
- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación del arco.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojinetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."


C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal


C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



01265



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizadas con fluoroscopia estén en niveles permitidos.

- ✓ Cableado.- verificar que el cableado esté en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o pérdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T., revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra física este en niveles preliminares.
- ✓ Tubos de rayos x.- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ Perillas, botones, manijas y caratulas.- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliándose para ello con instrumentos de medición y calibración necesarios:
 - Convertidor
 - Fuentes de baja tensión
 - Circuito de control de filamentos y corriente
 - Circuito de control de alta tensión
 - Circuito de control de rotor
 - Circuito de fluoroscopia
 - Circuito de control de exposición, amplimat
- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que esté programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa esté en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente, suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.
- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolidión que desactiva el movimiento de basculación funcione.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Conexión de Lap-top al equipo para acceder registros de errores, correr pruebas de diagnósticos, hacer back up de sistema y opciones clínicas.
- ✓ Verificación de calidad de imagen con Phantom de prueba.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS RAYOS X MÓVIL ARCO EN C

EQUIPO: RAYOS X MÓVIL (ARCO EN C)
MARCA: PHILIPS
MODELOS: BV ENDURA / BV PULSERA.

MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolidión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos - 90 y trendelemburg0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en

Alfonso
DIVISION DE CONTROLES

Handwritten signature and initials.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificar que el Bucky este sincronizado con el disparo y que la rejilla oscile correctamente.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO

EQUIPO: ULTRASONIDO
MARCA: PHILIPS
MODELOS: CX50 / EnVisor / HD11 / HD11XE / IE33 / IU22 / CLEARVUE 350 / CLEARVUE 550.

- ✓ Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determina si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.
- ✓ Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa.
- ✓ Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos.
- ✓ Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos preventivos son recalibrados para su buen funcionamiento.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctrica. estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.
- ✓ Comprobación de códigos de error.
- ✓ Diagnostico de posibles fallas.
- ✓ Prueba de transductores y sensores.
- ✓ Limpieza de filtros de aire.
- ✓ Verificación y ajuste de fuentes de alimentación.
- ✓ Revisión / ajuste de geometría de monitor.
- ✓ Limpieza general de equipo y accesorios (transductores).
- ✓ Verificación de todos los modos de funcionamiento y calibración de periféricos (cámaras, impresoras, VCR, etc.).

ANEXO 1
DIVISION DE MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolidión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. que funcionan adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.

4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES (DSI)

- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. COLUMNA PISO, TECHO I INTEGRADA A LA MESA.

- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación de la columna.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojinetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

6. BUCKY MURAL

- ✓ Verificar que el movimiento vertical funcione correctamente, que los frenos actúen en forma normal.
- ✓ Verificar que el Bucky este centrado con respecto al tubo de rayos x utilizado.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ **Tubos de rayos x.**- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ **Perillas, botones, manijas y caratulas.**- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ **Pupitre.**- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

2. GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliando se para ello con instrumentos de medición y calibración necesarios.

Convertidor

Fuentes de baja tensión

Circuito de control de filamentos y corriente circuito de control de alta tensión

Circuito de control de rotor circuito de fluroscopia

Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que este programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, bobinas, cables, etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

3. INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa este en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente. suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.

- ✓ **Rastreo o scanning.**- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ **Basculación.**- verificar que los movimientos - 90 y TRENDELEMBURG
- ✓ 0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ **SDI o altura del tubo.**- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ **Height layer.**- que la altura de corte topográfico funcione adecuadamente en caso de telemandos, verificar que la altura corresponda con lectura del desplegado del real pupitre de control en todos los sistemas realizar pruebas con diferentes cortes topográficos tomando en consideración la altura del tubo y ángulo del tubo, ajustar dichos parámetros en caso necesario.
- ✓ **Cono de compresión.**- verificar que en equipos telemando funciona adecuadamente y que las presiones son correctas además que si el compresor esta fuera de aparcamiento, la angulación es imposible realizar sistema si es necesario, lubricar engranes.
- ✓ **Seriografo.**- verificar el movimiento del carro portachassis, lubricar mecanismos del mismo. verificar que los formatos funcionen conforme al diseño, que los shutters no golpeen o se atoren en otros mecanismos que la rejilla entre, salga y oscile adecuadamente según el caso, verificar y reemplazar piezas gastadas, como micros, reveladores, resortes, tornillos, cojinetes, cadenas, motores que alteren críticamente el funcionamiento del sistema.
- ✓ **Colimador.**- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ **I.J sistema del televisión.**- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizada con fluroscopia estén en niveles permitidos.
- ✓ **Cableado.**- verificar que el cableado este en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o perdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T. revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra fisica este en niveles preliminares.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Limpieza de ventiladores y filtros.
- ✓ Revisión de la jaula de RF.
- ✓ Revisión de las antenas de RF.
- ✓ Revisión de las condiciones del sitio.
- ✓ Revisión del estado de la "HYBRID BOX" y QBC.
- ✓ Chequeo de la alimentación, tierras y fases.
- ✓ Revisión de los gradients.
- ✓ Reemplazo de filtros, cartuchos de desionización.
- ✓ Revisión del sistema de refrigeración (revisión y llenado de niveles tanto de agua como aceite).
- ✓ Revisión del funcionamiento del magneto (Boil off, nivel helio, switches y válvulas de Quench, ERDU y DPS).
- ✓ Revisión del funcionamiento de la mesa de paciente, alarmas y sensores.
- ✓ Revisión, ajustes y calibración del sistema (NTDAC, BDAS, RF AMPLIFIER, gradientes)
- ✓ Ajuste de la consola de operador, monitor e impresión.
- ✓ Limpieza de los computadores.
- ✓ Revisión y mantenimiento al software.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS TELEMANDO Y MESAS UNIVERSALES.

EQUIPO: RAYOS X

MARCA: PHILIPS

MODELOS: EASYDIAGNOST ELEVA / MULTIDIAGNOST ELEVA / PRIMARY DIAGNOST AR / BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM / BUCKY DIAGNOST TH2-TF / DUODIAGNOST / JUNO.

1. MESA
2. GENERADOR DE RAYOS "X"
3. INYECTOR
4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES
5. COLUMNA PISO TECHO O INTEGRADA A LA MESA
6. BUCKY MURAL

1. MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolidión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las



AL SEÑOR
DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA

EQUIPO: TOMOGRAFÍA COMPUTADA

MARCA: PHILIPS

MODELOS: BRILLIANCE CT 16, 64, BRILLIANCE CT BIG BORE ONCOLOGY.

- ✓ Revisión rápida (error files, pruebas con Phantoms)
- ✓ Revisión de aspectos de seguridad (resistencia de tierras, corrientes de fuga)
- ✓ Revisión y ajustes de sensores de posición, ventiladores, luz de paciente y sellos antiestáticos.
- ✓ Revisión de la mesa de paciente y alarmas.
- ✓ Revisión y calibración de los sistemas de transferencia de datos.
- ✓ Revisión y alineación de los detectores de paciente.
- ✓ Revisión y mantenimiento del tubo y generadores de HV.
- ✓ Revisión de los colimadores.
- ✓ Revisión y calibración de los elementos para rotación del Gantry.
- ✓ Pruebas de calidad de imagen vía software de servicio.
- ✓ Verificación de resolución de contraste, slice thickness, resolución espacial.
- ✓ Mantenimiento a las consolas del operador e interfaces periféricas.
- ✓ Ajustes de corrientes de filamento.
- ✓ Ajuste de alta tensión.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS RESONANCIA MAGNETICA

EQUIPO: RESONANCIA MAGNÉTICA

MARCA: PHILIPS

MODELOS: ACHIEVA 3.0T / INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA / INGENIA 1.5 T CX.

De acuerdo al manual de procedimientos para mantenimientos preventivos desarrollado por el PMG de Holanda, se sugiere para un equipo de Resonancia Magnética los procedimientos que se llevan a cabo normalmente son:

- ✓ Revisión de los LOG'S FILES.
- ✓ Cuestionar al cliente por fallas particulares o comportamiento anormal del sistema.
- ✓ Revisar resultados de calidad, estabilidad del SW, nivel de helio.
- ✓ Revisión del system level.
- ✓ Revisión de calidad de imagen con Phantoms.
- ✓ Revisión de flujo de aire para gradientes.
- ✓ Revisión del intercambiador de calor.
- ✓ Leak current mediciones.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. funcionen adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.
- ✓ Sistema de digitalización de imágenes (DCI, VISUB).
- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.
- ✓ Arco en "C" con fijación al piso o al techo.
- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación del arco.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojinetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."



C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal



C. Miguel Angel Mancilla Loeza
Representante Legal





Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huilquillucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01256

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Cableado.- verificar que el cableado esté en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o pérdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T., revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra física este en niveles preliminares.
- ✓ Tubos de rayos x.- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ Perillas, botones, manijas y caratulas.- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliándose para ello con instrumentos de medición y calibración necesarios:
 - Convertidor
 - Fuentes de baja tensión
 - Circuito de control de filamentos y corriente
 - Circuito de control de alta tensión
 - Circuito de control de rotor
 - Circuito de fluroscopia
 - Circuito de control de exposición, amplimat
- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que esté programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

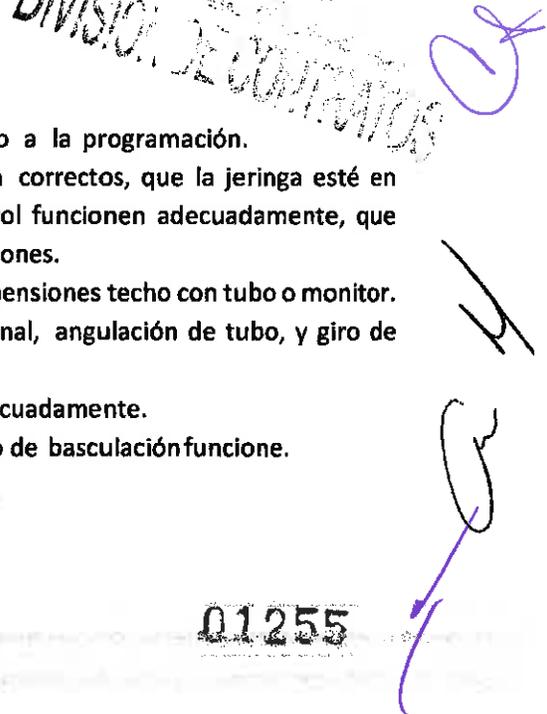
INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa esté en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente, suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.
- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolidión que desactiva el movimiento de basculación funcione.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huilquillucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

01255

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS


Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificación de calidad de imagen con Phantom de prueba.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS RAYOS X MÓVIL ARCO EN C

EQUIPO:	RAYOS X MÓVIL (ARCO EN C)
MARCA:	PHILIPS
MODELOS:	BV ENDURA, BV PULSERA

MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolidión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos - 90 y trendelemburg 0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de TV y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizadas con fluroscopia estén en niveles permitidos.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Heradura
Húxquilocan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-BK6

DIVISION DE SERVICIOS
DE CONTROL

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO

EQUIPO: ULTRASONIDO
MARCA: PHILIPS
MODELOS: CX50, EnVisor, HD11, HD11XE, IE33, IU22, CLEARVUE 350

- ✓ Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determina si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.
- ✓ Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa.
- ✓ Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos.
- ✓ Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos preventivos son recalibrados para su buen funcionamiento.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctrica. estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.
- ✓ Comprobación de códigos de error.
- ✓ Diagnostico de posibles fallas.
- ✓ Prueba de transductores y sensores.
- ✓ Limpieza de filtros de aire.
- ✓ Verificación y ajuste de fuentes de alimentación.
- ✓ Revisión / ajuste de geometría de monitor.
- ✓ Limpieza general de equipo y accesorios (transductores).
- ✓ Verificación de todos los modos de funcionamiento y calibración de periféricos (cámaras, impresoras, VCR, etc.).
- ✓ Conexión de Lap-top al equipo para accesar registros de errores, correr pruebas de diagnósticos, hacer back up de sistema y opciones clínicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

01253

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. que funcionan adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.

4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES (DSI)

- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.

5. COLUMNA PISO, TECHO | INTEGRADA A LA MESA.

- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación de la columna.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojinetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

6. BUCKY MURAL

- ✓ Verificar que el movimiento vertical funcione correctamente, que los frenos actúen en forma normal.
- ✓ Verificar que el Bucky este centrado con respecto al tubo de rayos x utilizado.
- ✓ Verificar que el Bucky este sincronizado con el disparo y que la rejilla oscile correctamente.



ALMAGUERRE
DIVISION DE CUERPOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Fuentes de baja tensión
Circuito de control de filamentos y corriente circuito de control de alta tensión
Circuito de control de rotor circuito de fluoroscopia
Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que este programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

3. INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa este en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente. suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.
- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolidión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.

ANEXO DE
DIVISION DE CONTRATOS



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ **Height layer.-** que la altura de corte topográfico funcione adecuadamente en caso de telemandos, verificar que la altura corresponda con lectura del desplegado del real pupitre de control en todos los sistemas realizar pruebas con diferentes cortes topográficos tomando en consideración la altura del tubo y ángulo del tubo, ajustar dichos parámetros en caso necesario.
- ✓ **Cono de compresión.-** verificar que en equipos telemando funciona adecuadamente y que las presiones son correctas además que si el compresor esta fuera de aparcamiento, la angulación es imposible realizar sistema si es necesario, lubricarengrenas.
- ✓ **Seriografo.-** verificar el movimiento del carro portachassis, lubricar mecanismos del mismo. verificar que los formatos funcionen conforme al diseño, que los shutters no golpeen o se atoren en otros mecanismos que la rejilla entre, salga y oscile adecuadamente según el caso, verificar y reemplazar piezas gastadas, como micros, reveladores, resortes, tornillos, cojinetes, cadenas, motores que alteren críticamente el funcionamiento del sistema.
- ✓ **Colimador.-** verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ **I.I sistema del televisión.-** verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizada con fluroscopia estén en niveles permitidos.
- ✓ **Cableado.-** verificar que el cableado este en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o perdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T. revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra fisica este en niveles preliminares.
- ✓ **Tubos de rayos x.-** verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ **Perillas, botones, manijas y caratulas.-** verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ **Pupitre.-** verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

2. GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente cuando se parar ello con instrumentos de medición y calibración necesarios.

Convertidor



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huatquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-BK6

DIVISION DE CONTROL
01250

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS TELEMANDO Y MESAS UNIVERSALES.

EQUIPO: RAYOS X

MARCA: PHILIPS

MODELOS: EASYDIAGNOST ELEVA, BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF, DUODIAGNOST

1. MESA
2. GENERADOR DE RAYOS "X"
3. INYECTOR
4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES
5. COLUMNA PISO TECHO O INTEGRADA A LA MESA
6. BUCKY MURAL

1. MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolidión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ **Angulación del tubo.-** verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ **Rastreo o scanning.-** verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ **Basculación.-** verificar que los movimientos - 90 y TRENDELEMBURG
- ✓ 0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ **SDI o altura del tubo.-** verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

01249

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Revisión y alineación de los detectores de paciente.
- ✓ Revisión y mantenimiento del tubo y generadores de HV.
- ✓ Revisión de los colimadores.
- ✓ Revisión y calibración de los elementos para rotación del Gantry.
- ✓ Pruebas de calidad de imagen vía software de servicio.
- ✓ Verificación de resolución de contraste, slice thickness, resolución espacial.
- ✓ Mantenimiento a las consolas del operador e interfaces periféricas.
- ✓ Ajustes de corrientes de filamento.
- ✓ Ajuste de alta tensión.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS RESONANCIA MAGNETICA

EQUIPO: RESONANCIA MAGNÉTICA

MARCA: PHILIPS

MODELOS: ACHIEVA 3.0T, INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA

De acuerdo al manual de procedimientos para mantenimientos preventivos desarrollado por el PMG de Holanda, se sugiere para un equipo de Resonancia Magnética los procedimientos que se llevan a cabo normalmente son:

- ✓ Revisión de los LOG'S FILES.
- ✓ Cuestionar al cliente por fallas particulares o comportamiento anormal del sistema.
- ✓ Revisar resultados de calidad, estabilidad del SW, nivel de helio.
- ✓ Revisión del system level.
- ✓ Revisión de calidad de imagen con Phantoms.
- ✓ Revisión de flujo de aire para gradientes.
- ✓ Revisión del intercambiador de calor.
- ✓ Leak current mediciones.
- ✓ Limpieza de ventiladores y filtros.
- ✓ Revisión de la jaula de RF.
- ✓ Revisión de las antenas de RF.
- ✓ Revisión de las condiciones del sitio.
- ✓ Revisión del estado de la "HYBRID BOX" y QBC.
- ✓ Chequeo de la alimentación, tierras y fases.
- ✓ Revisión de los gradients.
- ✓ Reemplazo de filtros, cartuchos de deslaminación.
- ✓ Revisión del sistema de refrigeración (revisión y llenado de niveles tanto de agua como aceite).
- ✓ Revisión del funcionamiento del magneto (Boil off, nivel helio, switches y válvulas de Quench, ERDU y DPS).
- ✓ Revisión del funcionamiento de la mesa de paciente, alarmas y sensores.
- ✓ Revisión, ajustes y calibración del sistema (NTDAC, BDAS, RF AMPLIFIER, gradientes).
- ✓ Ajuste de la consola de operador, monitor e impresión.
- ✓ Limpieza de los computadores.
- ✓ Revisión y mantenimiento al software.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huilquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

01248

REVISAR
CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS MOVILES DE RAYOS X.

EQUIPO: RAYOS X (MOVILES)
MARCA: PHILIPS
MODELOS: PRACTIX 300

INSPECCIÓN VISUAL

- ✓ Lámparas indicadoras.
- ✓ Checar funciones de los switches y controles.
- ✓ Checar cables y conexiones.
- ✓ Checar fallas o anomalías.

MANTENIMIENTO MECÁNICO

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimientos.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar frenos del movimiento vertical, angulación, e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- ✓ Ajustar y lubricar sistema de colimación.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión de fuentes de alimentación.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- ✓ Ajuste de densidad.
- ✓ Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Limpieza general de equipo.

ANEXOS
DIVISION DE SERVICIOS

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA

EQUIPO: TOMOGRAFÍA COMPUTADA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: BRILLIANCE CT 16, 64, BRILLIANCE CT BIG BORE ONCOLOGY

- ✓ Revisión rápida (error files, pruebas con Phantoms)
- ✓ Revisión de aspectos de seguridad (resistencia de tierras, corrientes de fuga)
- ✓ Revisión y ajustes de sensores de posición, ventiladores, luz de paciente y sellos antiestáticos.
- ✓ Revisión de la mesa de paciente y alarmas.
- ✓ Revisión y calibración de los sistemas de transferencia de datos.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6, Col. La Herradura
Huíquílucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

01247

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS MOVILES DE RAYOS X.

EQUIPO: RAYOS X (MOVILES)
MARCA: PHILIPS
MODELOS: PRACTIX 300 / PRACTIX 360.

INSPECCIÓN VISUAL

- ✓ Lámparas Indicadoras.
- ✓ Checar funciones de los switches y controles.
- ✓ Checar cables y conexiones.
- ✓ Checar fallas o anomalías.

MANTENIMIENTO MECÁNICO

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimientos.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar frenos del movimiento vertical, angulación, e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- ✓ Ajustar y lubricar sistema de colimación.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión de fuentes de alimentación.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- ✓ Ajuste de densidad.
- ✓ Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Limpieza general de equipo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
01246



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN MASTÓGRAFOS

EQUIPO: RAYOS X (MASTOGRAFÍA)

MARCA: PHILIPS

MODELO: MAMMO DIAGNOST.

INSPECCIÓN VISUAL

- ✓ Lámparas indicadoras
- ✓ Revisar funciones de los switches y controles
- ✓ Revisar cables y conexiones
- ✓ Revisar fallas o anomalías

MANTENIMIENTO MECÁNICO

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimiento vertical.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar frenos de los movimientos verticales, angulación, e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- ✓ Ajustar y lubricar sistema de colimación.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión fuentes de alimentación (+ - 15v, + - 21v + - 36v + - 5v)
- ✓ Revisar velocidad de rotación del ánodo.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- ✓ Ajuste de densidad.
- ✓ Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Ajustar y lubricar bucky.
- ✓ Limpieza general de equipo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolidión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. funcionen adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.
- ✓ Sistema de digitalización de imágenes (DCI, VISUB).
- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.
- ✓ Arco en "C" con fijación al piso o al techo.
- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación del arco.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojinetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

- ✓ Cableado.- verificar que el cableado esté en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o pérdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T., revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra física este en niveles preliminares.
- ✓ Tubos de rayos x.- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ Perillas, botones, manijas y caratulas.- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliándose para ello con instrumentos de medición y calibración necesarios:

Convertidor
Fuentes de baja tensión
Circuito de control de filamentos y corriente circuito de control de alta tensión
Circuito de control de rotor
Circuito de fluroscopia
Circuito de control de exposición, amplimat

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que esté programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa esté en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente, suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS CARDIOVASCULARES (HEMODINAMIA)

EQUIPO:	RAYOS X (HEMODINAMIA)
MARCA:	PHILIPS
MODELOS:	ALLURA XPER FD10 / ALLURA XPER FD20 / ALLURA CENTRON.

MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolidión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos - 90 y trendelemburg0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemanipuladores sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizadas con fluroscopia estén en niveles permitidos.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 22 de febrero de 2017.

C. ÁLVARO GABRIEL VASQUÉZ ROBLE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



PRESENTE:

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR

EQUIPO: MEDICINA NUCLEAR, GAMACAMARA, SPECT/CT
MODELOS: PRECEDENCE, SKYLIGHT AZ.

EVALUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

DETECTORES (Gantry)

- ✓ Pruebas de calidad de imagen (Quality Assurance) Flood Test.
- ✓ Calibración de detección de isótopos dependiendo la necesidad del cliente.
- ✓ Rutinas de nivelación de ganancias vía SW autogain.
- ✓ Re-transferencia de imágenes en Gantry PC
- ✓ MECÁNICO (Gantry).
- ✓ Calibración de movimientos vía software de autodiagnóstico.
- ✓ Calibración de intercambio de colimadores

LIMPIEZA y LUBRICACIÓN GENERAL (Gantry)

- ✓ Lubricación de mecanismos.
- ✓ Sensores de colisión (limpieza y funcionamiento).
- ✓ Cubiertas y tarjetas.
- ✓ CanBUS en mesa de paciente y Gantry

PEGASYS, JSWS ó EBWNM (Consola de post-procesamiento de imagen)

- ✓ Software de autodiagnóstico.
- ✓ Calibraciones de Pixeles (Pixel Cals)
- ✓ Limpieza de tarjetas y cubiertas

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

0

Handwritten signature in blue ink.

01241




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0270

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E35-2017, para la Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017, derivado del Acuerdo AC-14/SE-4/2017 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 4/2017 celebrada el 10 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme al Anexo 1 del presente documento.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Subtotal IVA	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Total	\$241,337,007.26	\$601,070,179.81
		\$1,749,693,302.60	\$4,357,758,803.61

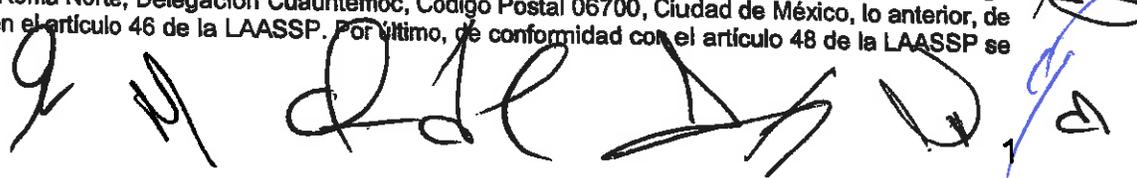
El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,749,693,302.60 (Mil setecientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y tres mil, trescientos dos pesos 60/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,357,758,803.61 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos tres pesos 61/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

La prestación de los servicios será a partir del primer día natural después de la notificación de adjudicación del año 2017 y hasta el 29 de Febrero del año 2020, con excepción de los servicios prestados por las empresas Dräger Medical México, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V. y Philips Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V., cuya vigencia será al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las personas adjudicadas, que la firma de los contratos se realizará el día 31 de marzo de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

0269

ADJUDICACION DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

informa a los representantes de las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: _____

Igualmente se les notifica que deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones de subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15 de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0268

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR018-E35-2017

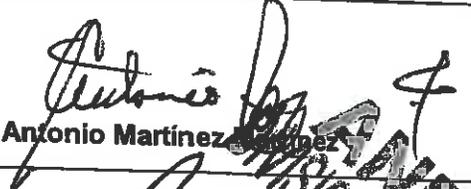
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Cierre

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requiriente)	 Rosa del Pilar Chávez Ledezma
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requiriente)	 Antonio Martínez
Titular de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema Evelyn Gutiérrez Flores
Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS	 Eduardo Oviedo López

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

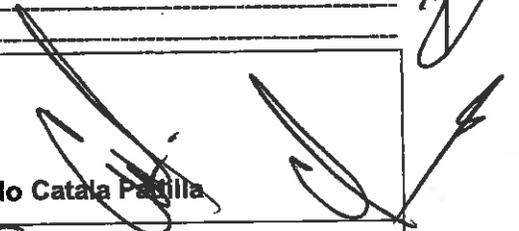
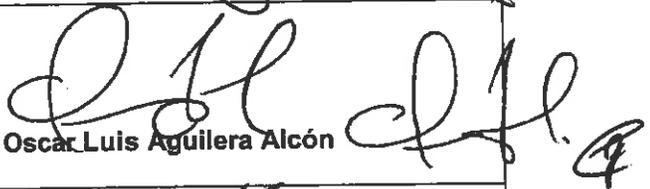
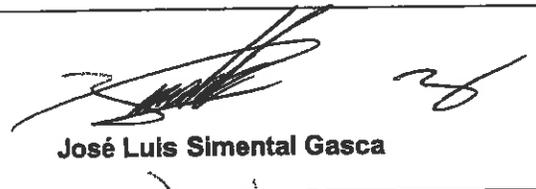
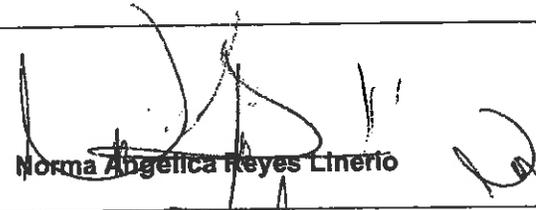
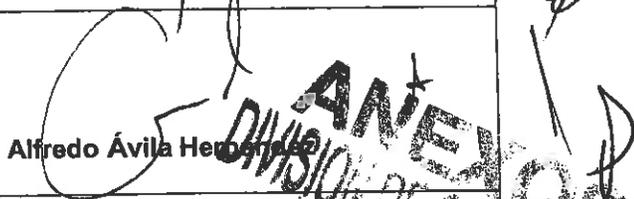
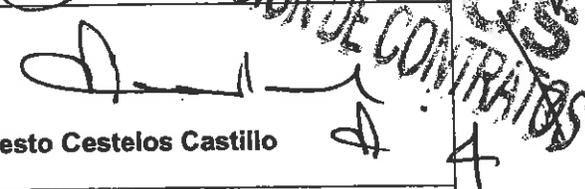
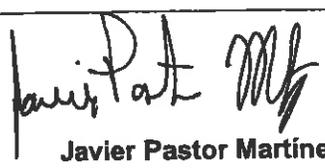


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

0267

ADJUDICACION DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Por las personas adjudicadas: _____

Ace Medical, S.A. de C.V.	 Alfredo Catala Pastilla
Biohos de México, S.A. de C.V.	 Oscar Luis Aguilera Alcón
Casa Plarre, S.A. de C.V.	 José Luis Simental Gasca
Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 Norma Angélica Reyes Linerto
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	 Alfredo Ávila Hernández
 Electrónica y Medicina, S.A.	 Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical, S.A. de C.V.	 Javier Pastor Martínez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

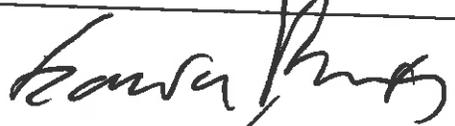
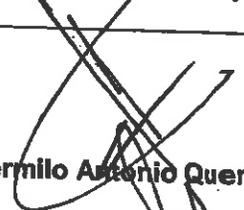
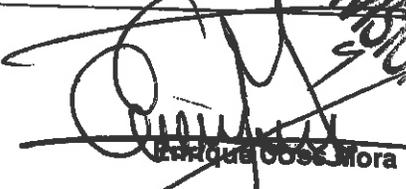
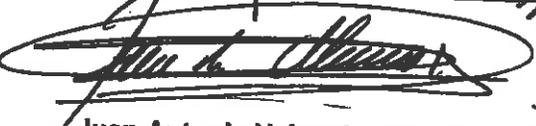
4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0266

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Fehlmex, S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hermilo Antonio Quero Müdespacher
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	 Miguel Mancilla Loeza
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	 Octavio Vega Sandoval
Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	 Enrique Coss Mora
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.	 Juan Antonio Valencia Delgado

DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

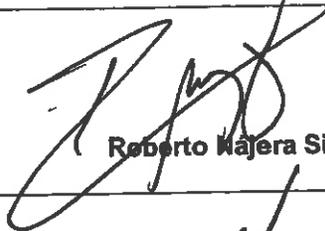
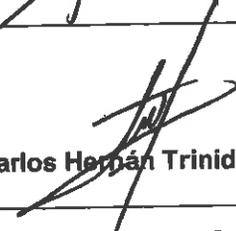
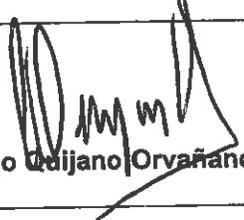
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0265

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Najera Sierra
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 Isabel Petronila Chuzón Díaz
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017.

Fin del Documento

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2.4 2111/1/17

6



3

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

0264

4
 (Handwritten signature)

ANEXO 1

PERSONAS ADJUDICADAS

- Ace Medical, S.A. de C.V.
- Biohos de México, S.A. de C.V.
- Casa Plarre, S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
- Dräger Medical México, S.A. de C.V.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Elekta Medical, S.A. de C.V.
- Fehlmex, S.A. de C.V.
- GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
- Kendall de México, S.A. de C.V.
- Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
- Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
- Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.
- Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
- Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
- Sophamex, S.A. de C.V.
- Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.
- Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.
- Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

(Handwritten initials and marks)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

(Large handwritten signatures and marks)

G

SIN TEXTO

SIN TEXTO

F



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0263

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-010GYR019-E35-2017

ANEXO 2

MONTOS MÍNIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	4 541,075.20	4 541,075.20	4 541,075.20
2	Bijos de México, S.A. de C.V.	2,218,291.20	2,218,291.20	2,218,291.20
3	Casa Plana, S.A. de C.V.	53,349,532.16	55,621,921.12	60,083,231.24
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	40,331,856.48	44,975,087.32	53,038,072.16
5	Drager Medical México, S.A. de C.V.	17,743,394.80	18,185,121.64	18,624,290.68
6	Electrónica y Medicina, S.A.	101,387,838.34	102,362,947.65	107,462,529.92
7	Eickta Medical S.A. de C.V.	14,658,840.48	14,952,017.23	15,260,489.03
8	Fellmer, S.A. de C.V.	13,033,013.26	13,033,013.26	15,033,013.26
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	48,415,702.27	49,868,173.34	51,364,218.54
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	4,327,960.00	4,436,174.08	4,547,162.88
11	Philips Mexicana, S.A. de C.V.	50,772,473.81	50,856,167.61	53,959,620.47
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	4,525,305.00	4,661,064.15	4,800,896.07
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	8,773,550.80	10,284,239.20	11,165,623.63
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	39,512,493.62	40,452,938.68	40,452,938.68
15	Siemens, S.A. de C.V.	37,017,490.80	37,267,254.63	44,185,372.96
16	Sophamex, S.A. de C.V.	9,912,554.06	10,180,468.54	10,516,228.58
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	47,845,443.00	49,472,607.41	49,916,648.72
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	9,605,738.14	11,561,551.26	12,666,088.33
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	51,421,453.89	52,504,819.49	54,957,569.80
	TOTAL	559,404,108.22	577,474,933.05	611,274,261.33

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
MEXICO
 4
 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LÓGICA

0262

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

MONTOS MÁXIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA
1	Ace Medical S.A. de C.V.	11,299,884.80	11,299,884.80	11,299,884.80
2	Bijos de México, S.A. de C.V.	5,545,728.00	5,545,728.00	5,545,728.00
3	Casa Plarte S.A. de C.V.	132,205,638.48	137,916,521.48	149,158,798.36
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	100,568,210.28	112,417,743.68	132,310,124.32
5	Dräger Medical Mexico, S.A. de C.V.	44,235,194.08	45,358,251.54	46,474,228.40
6	Electrónica y Medicina, S.A.	253,494,595.84	255,807,369.16	268,656,324.80
7	Elekta Medical S.A. de C.V.	35,053,581.16	37,249,188.98	37,994,172.76
8	Fehimex, S.A. de C.V.	32,582,533.14	32,582,533.14	32,582,533.14
9	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	121,039,255.68	124,670,433.35	128,410,546.35
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	10,736,670.00	11,005,124.16	11,280,461.76
11	Philips Mexicana S.A. de C.V.	126,931,164.92	127,140,419.02	134,899,951.18
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	10,159,881.80	10,882,339.49	11,738,903.90
13	Servicio y Venta de Insurnios Médicos Especializados S.A. de C.V.	21,933,876.99	25,312,970.21	27,914,069.07
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	98,628,024.44	101,131,328.22	101,131,328.22
15	Siemens, S.A. de C.V.	90,279,447.60	93,108,035.08	110,371,092.50
16	Sophamex, S.A. de C.V.	23,933,768.20	24,651,761.24	25,391,334.66
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	119,612,007.72	123,681,518.51	124,791,621.79
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	24,014,347.84	28,709,907.75	31,419,578.12
19	Telecomunicación y Equipos S.A. de C.V.	127,228,868.99	131,223,918.07	137,113,625.85
	TOTAL	1,389,484,399.07	1,439,794,096.50	1,527,941,399.04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)